

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de Enero de Dos Mil Veintiuno

La señora LUDY ORTEGA GONZALEZ solicita autorización para el pago de la cuota alimentaria de su hijo ANDRÉS SANTIAGO SANTOS ORTEGA.

Consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se puede apreciar que existe el título judicial No. 460010001594806 por la suma de \$ 403.987, por entregar.

También, se aprecia el título judicial por valor de \$153.534 consignado el pasado 28 de diciembre; no obstante, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2020, se ordenó la devolución del referido título al señor JUAN PABLO SANTOS PEÑA, así como realizar el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria.

Cabe anotar que, en la providencia antes referida, se le advirtió a la señora LUDY ORTEGA GONZALEZ que las cuotas alimentarias que se le iban a entregar en esa oportunidad, correspondían a la del mes de diciembre y la extraordinaria del mencionado mes del año 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se procederá a entregar la cuota alimentaria del mes enero de 2021, se hace necesario actualizar la cuota alimentaria para el presente año.

Por lo tanto y en atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año dentro del proceso de la referencia, la cual quedará en la suma de \$338.673 teniendo en cuenta el aumento del 3.5% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.021, conforme al Acta de Conciliación No. 006 de fecha 20 de febrero de 2017.

Por ende, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE, quedando esta para el año 2.021, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$338.673).

En este orden de ideas y como quiera que el título consignado sobrepasa el valor a entregar a la demandante para el mes de enero del presente año, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001594806 por valor de \$403.987, entregando a la señora LUDY ORTEGA GONZALEZ la suma de \$338.673, mientras que el saldo restante por valor de \$65.314 se le devolverá al señor JUAN PABLO SANTOS PEÑA

Finamente, teniendo en cuenta las políticas establecidas para el presente año por el Banco Agrario de esta ciudad, y como quiera que se está ordenando el fraccionamiento de un título judicial expedido con orden de pago permanente, se ordena que el sobrante del título No. 460010001594806, esto es la suma de \$65.314, se realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02afc81ab7e21156906ea0f288120c27ab0cd7c7cdf3655b1896323f38fca926

Documento generado en 26/01/2021 03:53:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**